

Municipalidad Provincial de Talara



84503

RESOLUCION DE ALCALDIA 268 -11-2021-MPT



11-53

Talara, 04 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Oficio n° 016610-2021-CG/SEDEN; y, el Informe de Acción de Oficio Posterior n° 18939-2021-CG/SADEN-AOP, **ACCION DE OFICIO POSTERIOR MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA PARIÑAS – TALARA – PIURA denominado “REGISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EL AMBITO MUNICIPAL, EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – SIGERSOL, PERIODO 2019”, y;**

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Acción de Oficio Posterior a hechos con indicios de presuntas irregularidades practicado a la Municipalidad Provincial de Talara, relacionado a que la Entidad no cumplió con reportar información sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos, correspondiente al período 2019, en la plataforma del Sistema de Información para la Gestión de los Residuos Sólidos – SIGERSOL, situación que ocasionó que las autoridades competentes no cuenten con información suficiente y oportuna, para realizar acciones de gestión y ejercer sus funciones de fiscalización en materia de residuos sólidos.



Que, Sistema de Información para la Gestión de los Residuos Sólidos - SIGERSOL municipal constituye el instrumento oficial al reportar información sobre la planificación, gestión y manejo de los residuos sólidos, facilitando el registro, procesamiento y difusión de la información, lo que permite contar con información actualizada sobre la gestión de residuos sólidos realizadas por parte de las municipalidades a nivel nacional, de tal manera que el Ministerio del Ambiente sistematice la información de manera eficaz, permitiendo realizar un análisis en los tres (3) niveles de gobierno así como analizar datos históricos en cada uno de estos niveles de modo que la información recopiladas sea útil para la toma de decisiones y la mejora de la gestión de residuos sólidos municipales



Que, según el informe emitido por la Contraloría General de la República, la Entidad no reportó información relacionada a la gestión y el manejo de los residuos sólidos generados bajo su jurisdicción, correspondiente al periodo 2019, en la plataforma SIGERSOL Municipal, hasta el 28 de febrero de 2020; por lo tanto, la Municipalidad Provincial de Talara, inobservó lo dispuesto en el literal a) del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, por ende, corresponde que la Entidad disponga las acciones correctivas y preventivas para cautelar que los responsables de reportar la correcta y oportunamente la información en la plataforma SIGERSOL Municipal sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos generados bajo la jurisdicción de la Municipalidad, conforme lo establecido en el literal g) del artículo 42° de la Ley n.° 28611, Ley General del Ambiente.

Por ello, se concluye que el hecho identificado, se han advertido indicios de irregularidad que afectan el análisis y planificación de las estrategias para la mejora de la gestión y manejo de los residuos sólidos, y el acceso de información por parte de las autoridades competentes para las acciones de gestión, fiscalización y toma de decisiones, así como, el acceso a la información pública ambiental referida a la gestión y manejo de los residuos sólidos.

En ese sentido, la Contraloría General de la República mediante Informe de Acción de Oficio Posterior n° 18939-2021-CG/SADEN-AOP, alcanza al titular de la Entidad, los resultados de la actividad de control, siendo necesario disponer el cumplimiento de las recomendaciones.

Municipalidad Provincial de Talara

Que, estando al Informe de Acción de Oficio Posterior y a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER al Gerente de Servicios Públicos, y Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios de la Municipalidad Provincial de Talara, las acciones para la implementación respecto al hecho con indicio de irregularidad identificados en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 18939-2021-CG/SADEN-AOP denominado: "Registro de Información sobre la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos del ámbito municipal, en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos – SIGERSOL, periodo 2019".

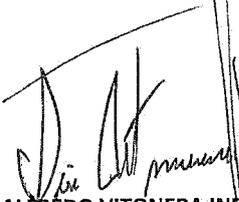
ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER TRASLADO del Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 18939-2021-CG/SADEN-AOP, al responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, para la elaboración del Plan de Acción correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia de Servicios Públicos, y Subgerencia de gestión Ambiental y Servicios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General



ING. JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Ing. Luis Canales Gálvez - Resp. Monitoreo
Gerencia Municipal
Gerencia de Servicios Público
Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios

Archivo
JAVI/JFLC